Expte Nº CSP/9999/1100812267/17/PA

RESOLUCION DE ADJUDICACION

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del SERVICIO DE TERAPIAS RESPIRATORIAS DOMICILIARIAS Y OTRAS TÉCNICAS DE VENTILACIÓN ASISTIDA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (4 LOTES), mediante Procedimiento Abierto**,** conforme al artículo 157 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Vista la relación de empresas que han presentado oferta y han sido admitidas a la licitación de referencia:

Empresa licitadora	LOTES
ACCIONA HEALTHCARE SERVICIOS S.L. Y ORTHEM (UTE)	1, 2, 3, 4,
CONTSE S.A.	2
FERROVIAL SERVICIOS S.A. Y SANIVIDA S.L. (UTE)	4

Vista la propuesta emitida por la MESA DE CONTRATACIÓN constituida al efecto, con fecha 7 de septiembre de 2018, en la que se propone la adjudicación del servicio de referencia a las siguientes empresas:

EMPRESA PROPUESTA	
LOTE 1	ACCIONA HEALTHCARE SERVICIOS S.L. Y ORTHEM (UTE)
LOTE 2	ACCIONA HEALTHCARE SERVICIOS S.L. Y ORTHEM (UTE)
LOTE 3	ACCIONA HEALTHCARE SERVICIOS S.L. Y ORTHEM (UTE)
LOTE 4	FERROVIAL SERVICIOS S.A. y SANIVIDA S.L. (UTE)

En documento **ANEXO** a la presente resolución se adjunta la puntuación obtenida por cada una de las empresas, de acuerdo con los criterios cuantificables por juicio de valor y los criterios cuantificables de forma automática establecidos en los Pliegos, así como las ofertas económicas propuestas.

De conformidad con lo regulado en el art. 151.2 en relación con el art. 99.1 del TRLCSP, se le requiere a las empresas propuestas para la adjudicación, ACCIONA HEALTHCARE SERVICIOS S.L.-ORTHEM (UTE) y FERROVIAL SERVICIOS S.A.-SANIVIDA S.L. (UTE), la documentación previa a la adjudicación del contrato.

Mediante Acta de la MESA DE CONTRATACIÓN, de fecha 9 de noviembre de 2018, se hace constar que, una vez examinada la documentación presentada por las citadas empresas, se comprueba que las mismas no reúnen los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos ni en la normativa aplicable según el objeto contractual, ni acreditan suficientemente la habilitación empresarial o profesional precisa para ejecutar el contrato.

Firmante: LOPEZ SANTIAGO, ASENSIO 12/12/2018 20:47:36
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) a3f7d87e-aa04-3912-4318445282 36

En consecuencia, y a la vista de lo regulado en el art. 62 y 63 del TRLCSP, en relación con el art.24 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como la doctrina existente sobre la acumulación de capacidades y solvencia para el caso de concurrir varias empresas en UTE, la Mesa de contratación entiende que "*del conjunto de la documentación aportada, las empresas aisladamente carecen de solvencia y capacidad e incluso, acumulando las mismas tampoco las UTEs resultantes satisfacen los requisitos y parámetros exigidos, por lo que propone al Órgano de contratación que se declaren desiertos los Lotes nº 1, 3 y 4, al no reunir las empresas inicialmente propuestas como adjudicatarias los requisitos exigidos en los Pliegos y la normativa aplicable, y en consecuencia adjudicar el LOTE nº2 a la empresa CONTSE SA, de acuerdo con lo dispuesto en el art.151.2 TRLCSP*".

Requerida a la empresa CONTSE S.A la documentación administrativa previa a la adjudicación del contrato, se comprueba que presenta la documentación sobre capacidad y solvencia, así como las oportunas autorizaciones administrativas para la comercialización, transporte, dispensación y distribución de medicamentos como es el oxígeno medicinal en los domicilios de los pacientes, conforme la normativa aplicable y constituye la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151 del citado Decreto Legislativo 3/2011, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación del SERVICIO DE TERAPIAS RESPIRATORIAS DOMICILIARIAS Y OTRAS TÉCNICAS DE VENTILACIÓN ASISTIDA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (4 LOTES), habiendo sido admitidas a la licitación las siguientes empresas:

Empresa licitadora	LOTES
ACCIONA HEALTHCARE SERVICIOS S.L. Y ORTHEM (UTE)	1, 2, 3, 4,
CONTSE S.A.	2
FERROVIAL SERVICIOS S.A. Y SANIVIDA S.L. (UTE)	4

Segundo.- Declarar desierta la adjudicación de los LOTES 1, 3 y 4 del SERVICIO DE TERAPIAS RESPIRATORIAS DOMICILIARIAS Y OTRAS TÉCNICAS DE VENTILACIÓN ASISTIDA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, al no reunir las empresas inicialmente propuestas como adjudicatarias, ACCIONA HEALTHCARE SERVICIOS S.L.-ORTHEM (UTE) y FERROVIAL SERVICIOS S.A.-SANIVIDA S.L. (UTE), los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos ni en la normativa aplicable según el objeto contractual, que acrediten suficientemente la habilitación empresarial o profesional precisa para ejecutar el contrato.

Firmante: LOPEZ SANTIAGO, ASENSIO 12/12/2018 20:47:36
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) a3f7d87e-aa04-3912-4318445528236

Tercero.- Adjudicar la contratación del LOTE 2 del SERVICIO DE TERAPIAS RESPIRATORIAS DOMICILIARIAS Y OTRAS TÉCNICAS DE VENTILACIÓN ASISTIDA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA a la siguiente empresa por el importe que se señala, con indicación de las características y ventajas de su proposición que han sido determinantes para ser seleccionada:

Empresa adjudicataria	CONTSE S.A.
CIF	A-28400273
Importe (exento de IVA)	8.791.471,14 €
Elementos determinantes de la adjudicación.	Empresa admitida a la licitación y que, una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos para la contratación, cumple con todos los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos y en la normativa aplicable según el objeto contractual, que acreditan suficientemente la habilitación empresarial o profesional precisa para ejecutar el contrato .

Cuarto.- Contra la presente Resolución, podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas[1], en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a contar a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, a cuyos efectos deberá anunciarlo previamente mediante escrito presentado ante este órgano de contratación, en los términos regulados en el artículo 44 del citado Decreto Legislativo 3/2011.

Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Quinto.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

Sexto.- Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del mencionado texto refundido, para la formalización del contrato deberán transcurrir QUINCE DIAS HABILES desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD
Fdo.: Asensio López Santiago.

[1]. Según Convenio publicado en el BOE nº 280, de 21 de noviembre de 2012. Dirección de la sede electrónica del TACRC: https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx

Firmante: LOPEZ SANTIAGO, ASENSIO 12/12/2018 20:47:36
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) a3f7d87e-aa04-3912-4318445528236

ANEXO

VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR

			ACCIONA-ORTHEM	CONTSE	FERROVIAL-SANIVIDA
B.	**CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR**	**HASTA 60 PUNTOS**	**53,624**	**51,295**	**52,376**
B.1	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL PACIENTE**	**HASTA 30 PUNTOS**	26,754	25,358	26,084
B.1.1	**PROGRAMA DE TRATAMIENTO Y CONTROL DE PACIENTES CON OXIGENOTERAPIA**	**HASTA 10 PUNTOS**	8,797	8,529	8,760
B.1.2	**PROGRAMA DE TRATAMIENTO Y CONTROL DE PACIENTES CON SAHS**	**HASTA 10 PUNTOS**	8,798	8,179	8,607
B.1.3	**ASISTENCIA AL PACIENTE EN DESPLAZAMIENTO**	**HASTA 4 PUNTOS**	3,633	3,267	3,467
B.1.4	**CENTROS DE ATENCIÓN A PACIENTES**	**HASTA 6 PUNTOS**	5,527	5,383	5,250
B.2	**PLAN DE GARANTIA DE CALIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO**	**HASTA 10 PUNTOS**	9,369	8,938	8,958
B.2.1	**CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO**	**HASTA 5 PUNTOS**	4,758	4,438	4,500
B.2.2	**PLAN DE REPOSICION Y ATENCION A LOS PROBLEMAS TÉCNICOS EN LOS CASOS QUE SEA NECESARIO**	**HASTA 5 PUNTOS**	4,611	4,500	4,458
B.3	**EQUIPOS E INNOVACION**	**HASTA 10 PUNTOS**	8,583	8,500	8,667
B.4	**SEGURIDAD Y SALUD LABORAL**	**HASTA 5 PUNTOS**	4,583	4,500	4,375
B.5	**FORMACIÓN**	**HASTA 5 PUNTOS**	4,333	4,000	4,292

PROPUESTAS ECONÓMICAS

EMPRESA LICITANTE	Oferta económica (exento IVA)
UTE ACCIONA – ORTEM	LOTE 1: 7.625.848,00 € LOTE 2: 8.411.296,80 € LOTE 3: 8.223.357,40 € LOTE 4: 8.604.747,48 €
CONTSE S.A.	LOTE 2: 8.791.471,14
UTE FERROVIAL SERVICIOS – SANIVIDA	LOTE 4: 8.339.614,23

Firmante: LOPEZ SANTIAGO, ASENSIO 12/12/2018 20:47:36
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) a3f7d87e-ad04-3912-4318445282 36

VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

LICITANTE	Oferta económica (20)	Reducción plazos instalación equipos (10)	Mejora núm. profesionales sanitarios (5)	Clausulas sociales (5)	TOTAL PUNTOS
LOTE 1 UTE ACCIONA-ORTEM	20	10	5	5	40
LOTE 2 UTE ACCIONA-ORTEM	20	4,41	5	5	34,41
CONTSE S.A.	2,49	10	0,40	2	14,89
LOTE 3 UTE ACCIONA-ORTEM	20	10	5	5	40
LOTE 4 UTE ACCIONA-ORTEM	10,13	4,14	5	5	24,27
FERROVIAL SERVICIOS-SANIVIDA	20	10	0,58	0,30	30,88

PUNTUACIÓN TOTALIZADORA

LICITANTE	JUICIO VALOR	AUTOMÁTICO	TOTAL PUNTOS
LOTE 1 UTE ACCIONA-ORTEM	53,62	40	**93,62**
LOTE 2 UTE ACCIONA-ORTEM	53,62	34,41	**88,03**
CONTSE S.A.	51,29	14,89	**66,18**
LOTE 3 UTE ACCIONA-ORTEM	53,62	40	**93,62**
LOTE 4 UTE ACCIONA-ORTEM	53,62	24,27	**77,89**
FERROVIAL SERVICIOS-SANIVIDA	52,37	30,88	**83,25**

Firmante: LOPEZ SANTIAGO, ASENSIO 12/12/2018 20:47:36
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) a3f7d87e-aa04-3912-4318445282 36